



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 1123 -2025-MTC/21.OA.ABAST

PARA : **ECO. ABEL ERIC SALAZAR BOGGIANO**
Jefe de la Oficina de Administración

DE : **ABOG. ROCIO CAFFO GELDRES**
Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial

ASUNTO : Informe de pérdida de buena pro del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII

REFERENCIA : a) Informe N° 48 -2025-MTC/21.OA.ABAST.MFGC
b) Informe N° 43-2025-MTC/21.CREP 1 PROREGION
c) Informe N° 41-2025-MTC/21.CREP 1 PROREGION
d) Informe N° 39-2025-MTC/21.CREP 1 PROREGION

FECHA : Lima, 14 MAR. 2025

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia b), mediante el cual el el Presidente del CREP remite el expediente administrativo del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1 cuyo objeto es prestar el servicio de "CONSULTORIA INDIVIDUAL DE ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PMO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL - PROREGION", para la suscripción del contrato respectivo.

Sobre el particular, se comunica que el adjudicatario DANTE OMAR MINCHAN SALDAÑA no presentó los documentos para firma del contrato, conforme al plazo establecido en el numeral 06 de la Sección 2. INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES de las bases del proceso CONV-PROC-20-24-MTC/21-CCII-1, por lo que corresponde declarar la pérdida automática del otorgamiento de buena pro del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1.

En este sentido, se remite el presente informe, a fin de que se derive al Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas - CREP N° 01 - Consultoría Individual en el marco del programa PROREGION para que publique en el SEACE la pérdida automática de la buena pro; conforme con lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.

Atte,

Abog. ROCIO CAFFO GELDRES
Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial
Oficina de Administración
PROVIAS DESCENTRALIZADO



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

AL CREP N° 1 – CONSULTORÍA INDIVIDUAL EN EL MARCO DE PROREGIÓN

La Oficina de Administración se encuentra conforme con el presente Informe y remite el presente expediente a fin de que se publicación en el SEACE la pérdida automática de la buena pro del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1; conforme con lo estipulado en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.

Atentamente,



.....
ABEL ERIC SALAZAR BOGGIANO
Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS DESCENTRALIZADO

AESB/rcg
Exp. N° 10124145767



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvincias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 48 -2025-MTC/21.OA.ABAST. MFGC

PARA : **ABOG. ROCIO CAFFO GELDRES**
Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial

DE : **ABOG. MARIA FATIMA GUEVARA CHUQUILLANQUI**
Servicio de Especialista Legal en Contrataciones del Estado

ASUNTO : Informe de pérdida de buena pro del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1

REFERENCIA : a) Informe N° 43-2025-MTC/21.CREP 1 PROREGION
b) Informe N° 41-2025-MTC/21.CREP 1 PROREGION
c) Informe N° 39-2025-MTC/21.CREP 1 PROREGION

FECHA : Lima, **14 MAR. 2025**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual el el Presidente del CREP remite el expediente administrativo del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1 cuyo objeto es prestar el servicio de "CONSULTORIA INDIVIDUAL DE ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PMO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL - PROREGION", en el marco del Contrato de Préstamo del BID N° 5247/OC-PE para la suscripción del contrato respectivo.

Al respecto, es preciso informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 En el marco del Contrato de Préstamo del BID N° 5247/OC-PE, con fecha 17 de diciembre de 2024, el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas - CREP N° 01 - Consultoría Individual en el marco del programa PROREGION¹ (en adelante el CREP), convocó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE el CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1 para la contratación de la "CONSULTORIA INDIVIDUAL DE ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PMO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL - PROREGION", cuyo valor estimado es de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles), incluido impuestos.
- 1.2 Con fecha 16 de enero de 2025, luego de la evaluación de las propuestas, el CREP publica en el SEACE el otorgamiento de la buena pro a favor de la consultora WENDY LIDIA MOREANO MARQUEZ, al haber obtenido la mayor calificación en el presente procedimiento, además remite los resultados a la Oficina de Administración para conocimiento y de ser el caso su aprobación, por el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles) y por el plazo de ciento veinte (120) días calendario.
- 1.3 Mediante proveído N° 01002-2025-MTC/21.OA de fecha 16 de enero de 2025, la Oficina de Administración deriva el expediente al CREP, para la atención del trámite respectivo.
- 1.4 Con fecha 17 de enero de 2025 el CREP registra en el SEACE el consentimiento de la buena pro del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1.



¹ Designado mediante Resolución Jefatural N° 0324-2023-MTC/21 de fecha 15 de noviembre de 2023 y reconfirmado mediante la Resolución Jefatural N° 516-2024-MTC/21.OA de fecha 24 de setiembre de 2024.



- 1.5 Mediante Informe N° 39-2025-MTC/21.CREP 1 PROREGION de fecha 21 de enero de 2025, recibido por la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial con fecha 22 de enero de 2025, el Presidente del CREP remite el expediente administrativo del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1 a la referida Coordinación de Abastecimiento para la suscripción del contrato respectivo.
- 1.6 Mediante Informe N° 347-2025-MTC/21.OA.ABAST de fecha 27 de enero de 2025 esta Coordinación comunica a la Oficina de Administración la pérdida automática del otorgamiento de la buena pro a favor del Sra. WENDY LIDIA MOREANO MARQUEZ al no haber presentado documentación para la suscripción del contrato en el plazo establecido, por lo que la referida Oficina de Administración deriva el expediente al CREP, a fin de proseguir con lo dispuesto en el último párrafo del numeral 06 de la Sección 2 "Instrucciones a los Consultores" de las bases del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1.
- 1.7 Mediante Informe N° 40-2025-MTC/21.CREP 1 PROREGION de 31 de enero de 2025, el CREP solicita a la Oficina de Administración la autorización para continuar con el trámite correspondiente, respecto a otorgar la buena pro al segundo postor, conforme al orden de prelación consignado en el Informe de Evaluación del CREP, al consultor MARIO JOEL SULCA ROCA por el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles) y por el plazo de ciento veinte (120) días calendario, por lo que mediante el Proveído N° 02527-2025-MTC/21.OA la Oficina de Administración otorga la autorización para continuar con la adjudicación al segundo postor del CONV-PROC-20-2024-MTC21-CCII-1.
- 1.8 Por lo que mediante Informe N° 41-2025-MTC/21.CREP 1 PROREGION, el CREP remitió a esta Coordinación el expediente con el resultado del procedimiento CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII, para la suscripción del contrato.
- 1.9 Ahora bien, mediante correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2025, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial solicitó al Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental que informe si el Sr. MARIO JOEL SULCA ROCA presentó los documentos para la firma del contrato, que se derivaría del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII dentro del periodo comprendido del 04 de febrero de 2025 al 12 de febrero de 2025.
- 1.10 Mediante el correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2025, el Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental comunica que el Sr. MARIO JOEL SULCA ROCA no ha presentado la documentación para la firma del contrato que se derivaría del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII, durante el periodo comprendido del 04 de febrero de 2025 al 10 de febrero de 2025.
- 1.11 Mediante Informe N° 615-2025-MTC/21.OA.ABAST de fecha 13 de febrero de 2025 la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial comunica a la Oficina de Administración la pérdida automática del otorgamiento de la buena pro a favor del Sr. MARIO JOEL SULCA ROCA al no haber presentado documentación para la suscripción del contrato en el plazo establecido, por lo que la referida Oficina de Administración deriva el expediente al CREP, a fin de notifique la pérdida de la buena pro y evalúe las acciones a seguir.
- 1.12 Mediante Informe N° 42-2025-MTC/21.CREP 1 PROREGION de fecha 13 de febrero de 2025, el CREP solicita a la Oficina de Administración la autorización para continuar con el trámite correspondiente, respecto a otorgar la buena pro, conforme al orden de prelación consignado en el Informe de Evaluación del CREP, al consultor DANTE OMAR MINCHAN SALDAÑA por el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles) incluido impuestos y por el plazo de ciento veinte (120) días calendario. En atención a ello, mediante Proveído





N° 03527-2025-MTC/21.OA de fecha 14 de febrero de 2025, la referida Oficina de Administración señala que se prosiga con la adjudicación.

- 1.13 Mediante Informe N° 43-2025-MTC/21.CREP 1 PROREGION de fecha 03 de marzo de 2025, el CREP remitió a la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial el expediente con el resultado del procedimiento del CONV-PROC-25-2023-MTC/21-CCII, para la suscripción del contrato.

II. BASE LEGAL

Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.

III. ANÁLISIS

- 3.1 Ahora bien, en el numeral 06 de la Sección 2. INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES de las bases del proceso CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1-1 se señala lo siguiente:

"(...)

Después del consentimiento de la Adjudicación de Contrato (Buena Pro), **el Consultor seleccionado deberá presentar dentro de los cinco (5) días siguientes** de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito, **una declaración jurada adjuntando la siguiente información:**

1. Formato N°1 (documentado), Formato N°2, Formato N°3 (original y firmado)
2. Copia simple del Documento Nacional de Identidad – DNI
3. Copia simple de la Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
4. Copia simple de la Ficha RUC (Registro Único del Contribuyente) activo y habido.
5. Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
6. Carta de autorización de abono directo a la cuenta (CCI).
7. Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado ni estar sancionado por el BID o BIRF.

PROVIAS DESCENTRALIZADO citará al consultor ganador de la Adjudicación de Contrato (Buena Pro), a suscribir el contrato, previo a la presentación de toda la documentación requerida.

En caso el consultor no suscribiere el contrato dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la Adjudicación de contrato (Buena Pro).

En tal supuesto, PROVIAS DESCENTRALIZADO llamará al Consultor que quedó en segundo lugar en el orden de prelación, el cual deberá cumplir con los demás requisitos establecidos para el Consultor ganador.

"(...)"

- 3.2 Al respecto, es preciso señalar que las bases del proceso CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1-1, no señala el trámite a seguir con relación al tercer lugar en orden de prelación del "Informe de evaluación" del referido proceso.
- 3.3 Por lo que, debido a ello el CREP realizó la consulta a la Coordinación General Proregión, para que absuelva dicho trámite conforme a las Políticas del Banco, por lo que en atención a ello se brindó la siguiente respuesta:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"(...)

De: Ing. Gean Huaman Julca <ghuamanj@proviades.gob.pe>
Enviado el: martes, 25 de febrero de 2025 17:06
Para: senova_15@proviades.gob.pe
CC: Guisella Talledo; Jose Coral; Samir Angulo; Lucy Rojas; Consuelo García
Asunto: Consulta sobre invitación a consultores en orden de prelación
Datos adjuntos: BASES_20_2024.docx

Estimado Luis,

Previo cordial saludo, a su solicitud se confirma que es posible y viable invitar al 3er lugar en orden de prelación de acuerdo con el antecedente consultado el 26 de junio de 2023 por el Especialista de Contrataciones de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial de PVD, en el cual solicitó al BID absolver la misma pregunta.

En ese entonces el BID señaló que no se restringe la posibilidad de invitar al segundo o tercero en orden de prelación en caso de que su precedente no firme el contrato. Para ello, se adjuntan las capturas de correos en los que se sustenta esta respuesta.

(...)

Gusto de saludarlo.

Por encargo del Especialista Sectorial del BID – Rafael Capristan, en atención a su consulta remitida, les comunicamos lo siguiente:

- Conforme a lo establecido en el párrafo 5.2 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores (GN-2350-15), "... Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados por el Prestatario deben ser los mejor calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo..."
- Dichas Políticas hacen referencia a que el seleccionado debe ser el mejor calificado y ser plenamente capaz de realizar el trabajo, y no restringe la posibilidad de invitar al segundo o tercero en orden de prelación en caso de que su precedente no firme el contrato. La Política no limita dicho aspecto. Se entiende que los 3 consultores son aptos y capaces de llevar a cabo la consultoría dado que los 3 cumplieron con los criterios mínimos de evaluación. En tal sentido, el Banco considera posible que PVD invite a los demás participantes según orden de prelación, para la suscripción del contrato.

Quedamos a disposición para cualquier consulta adicional.

Saludos,

Pamela Guadeamus
Analista Senior de Operaciones
Representación en Perú
el. (511) 215-1835



(...)"

3.4 De lo expuesto, se observa un correo remitido por el Especialista Sectorial al BID, en el cual señala que conforme a lo establecido en el párrafo 5.2 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15: "(...) Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados por el Prestatario deben ser los mejor calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo (...)", por lo que no se restringe la posibilidad de invitar al tercer lugar en orden de prelación del referido Informe, en caso de que su precedente no firme contrato; toda vez que los 03 consultores se consideran aptos al cumplir con los requisitos técnicos mínimos en la evaluación realizada.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 3.5 Conforme a lo expuesto, en el presente caso el 26 de febrero de 2025 se adjudicó al tercer postor la buena pro del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1 a favor del Sr. DANTE OMAR MINCHAN SALDAÑA por el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles), incluido impuestos y por el plazo de ciento veinte (120) días calendario. Por lo que con fecha 27 de febrero de 2025 se publicó en el SEACE el consentimiento de la buena pro del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1.
- 3.6 Ahora bien, en virtud a lo dispuesto en el numeral 06 de la Sección 2. INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES de las bases del proceso CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII, después del consentimiento de la adjudicación (buena pro) el consultor debe presentar dentro de los cinco (5) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito, los documentos correspondientes para firma del contrato derivado del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII. Por lo que siendo que su consentimiento fue publicado y notificado a través de la plataforma de SEACE el 27 de febrero de 2025, el plazo que tuvo el referido adjudicado para presentar los documentos para la firma del contrato respectivo venció el 04 de marzo de 2025.
- 3.7 Por lo que, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial mediante correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2025 solicitó al Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, se sirva informar si durante el periodo comprendido entre el 28 de febrero de 2025 al 04 de marzo de 2025, el Sr. DANTE OMAR MINCHAN SALDAÑA identificado con RUC N° 10461776570 presentó ante la mesa de partes de la Entidad la documentación para la firma del contrato que se derivaría del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1, conforme a lo señalado en las Bases del referido proceso.
- 3.8 En atención a ello, el Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental mediante el correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2025, informó lo siguiente:

"(...)



mi. 05/03/2025 16:47

Mabel Gamarra <mgamarra@proviades.gob.pe>

RE: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA FIRMA DE CONTRATO DEI

Para 'Maria Fatma Guevara Chuquillanqui'

Buenas tardes,

No se evidencian registros de documentos presentados por el consultor DANTE OMAR MINCHAN SALDAÑA.

Att

Lic. Mabel Karina Gamarra León
Analista en Trámite Documentario y Archivo III
Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental - Oficina de Administración
mgamarra@proviades.gob.pe
Celular: 978 414 061 - Teléfono: 514 5300 - Anexo: 1132
Jr. Camaná 678, Cercado de Lima



"(...)"

- 3.9 En ese sentido, considerando que el adjudicatario DANTE OMAR MINCHAN SALDAÑA no presentó los documentos para firma del contrato, conforme al plazo establecido en el numeral 06 de la Sección 2. INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES de las bases del proceso CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1, corresponde declarar la pérdida automática de la buena pro del referido procedimiento de selección, cuyo objeto es la prestación del servicio de "CONSULTORIA INDIVIDUAL DE ESPECIALISTA EN



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PMO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL - PROREGION".

IV. CONCLUSIONES

4.1 Considerando que el adjudicatario DANTE OMAR MINCHAN SALDAÑA no presentó los documentos para firma del contrato en el plazo establecido en el numeral 06 de la Sección 2. INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES de las bases del proceso CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1, corresponde declarar la pérdida automática del otorgamiento de la buena pro del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1 cuyo objeto es la prestación del servicio de "CONSULTORIA INDIVIDUAL DE ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PMO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL - PROREGION".

4.2 Asimismo, se recomienda que el CREP N° 1 – Consultoría Individuales en el marco de PROREGION que publique en el SEACE la pérdida automática de la buena pro; conforme lo estipulado en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir el presente informe, a la Oficina de Administración para que, luego de su evaluación y de encontrarlo conforme, derive al Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas - CREP N° 01 - Consultoría Individual en el marco del programa PROREGION para que publique en el SEACE la pérdida automática de la buena pro del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1; conforme con lo estipulado en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.

Atentamente,

Abog. MARIA FATIMA GUEVARA CHUQUILLANQUI
Servicio de Especialista Legal en Contrataciones del Estado

Visto el Informe, en cumplimiento de las actividades de la contratación de la suscrita; se ha revisado y se encuentra conforme con lo mencionado por la Especialista Legal en Contrataciones del Estado.

Atentamente,

Abog. ROSSEMARY MENDIETA HERNANDEZ
Servicio de Coordinación de Ejecución Contractual
Exp. N° 10124145767